Núm. 94. Viernes 17 de Octubre de 1884. 58 cénts. de peseta.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .		8'25	»	11'25
Seis id.		16'50	»	22'50
Un año.		33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 754.

Recuerdo á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, la necesidad de cumplimentar el servicio reclamado por este Gobierno en circular fecha 24 de Setiembre inserta en el «Boletin oficial» del 26, referente á la remision de un estado en que consten los rematados existentes en las cárceles respectivas con clasificacion de destinos, si es conocido este dato, ó que se encuentren en espectacion de él.

Córdoba 16 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Joaquin Garcia y Espinosa.

Pueblos que acusan descubierto este servicio.

Aguilar.
Bujalance.
Cabra.
Castro del Rio.
Fuente Obejuna.
Hinojosa.
Lucena.
Montilla.
Montoro.
Posadas.
Pozoblanco.
Rambla.

Núm. 755.

SANIDAD.

Dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad el mas exacto cumplimiento del servicio de estadística Sanitaria, he acordado hacer público por medio del «Boletin oficial» los nombres de los Ayuntamientos de la provincia que no han verificado el respectivo á la primera semana del mes actual, comprensiva desde 29 de Setiembre al 5 del corriente, ni tampoco el correspondiente á la segunda semana del mismo ó sea del 6 al 12 inclusives del que cursa, y son los que á continuacion se expresan.

1.ª semana.

Villaviciosa.
Villanueva de Córdoba.

2.ª semana.

Valenzuela.
Villaviciosa.
Fuente la Lancha.
Hinojosa.
Santa Eufemia.
Montoro.
Villa del Rio.
Villanueva de Córdoba.
Montemayor.
Rambla.
Benamejí.

Confio en que el celo de los señores Alcaldes por el servicio público, le harán cumplir y mirar este con el interés y preferencia que reclama su importancia, previniéndoles que en caso contrario, además de exigir las multas que procedan mandaré delegados á costa de los Ayuntamientos respectivos, que recojan los datos que falten.

Córdoba 16 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 758.

Diputacion provincial de Córdoba.

Consergeria.

Debiendo enagenarse los aparatos de alumbrado para petróleo y velas que han resultado inútiles en los despachos y oficinas de esta Corporacion, á consecuencia de haberse instalado en las mismas el alumbrado por gas, en cumplimiento de lo acordado en sesion de 27 de Setiembre último, se abre pública almoneda en esta Consergeria, desde el dia de hoy para dicho objeto, y en la misma estarán de manifiesto los enseres que se enagenan y su tasacion pericial, pudiendo hacerse las compras en el acto, segun dicha tasacion ó mejorándola.

Córdoba 15 de Octubre de 1884. —El Conserje, José Maria Pelaez.

Núm. 761.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Desde el dia de hoy queda expuesto al público en las oficinas de esta Administracion el padron del impuesto equivalente á los de sal del ejercicio económico de 1884 á 85, donde se atienden las reclamaciones hasta el 25 del actual..

Córdoba 15 de Octubre de 1884. —El Administrador, Feliciano Mariño de Lovera.

Núm. 759.

Banco de España.

Recaudacion de contribuciones é impuestos de Cabra.

Habiendo recibido órden de la Recaudacion general para que inmediatamente se proceda á la cobranza del primer trimestre del corriente periodo económico y atrasos por concepto de territorial, industrial y sal de esta localidad, el recaudador que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, participa que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en este distrito municipal en los dias 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes de la fecha, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el punto ó sitio de costumbre.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de los interesados, y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene la Instruccion en su artículo 16 se invita á los mismos y á sus representantes en virtud del artículo 13 de la misma, por medio del presente anuncio, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, para lo cual recibirán del recaudador que suscribe el oportuno recibo de talon sin enmienda alguna, á menos que esta no se halle salvada en el mismo recibo por medio de nota y con el sello de la administracion, debiendo conservar este en su poder como único documento fehaciente y reconocido para acreditar el pago.

Igualmente se hace saber á los contribuyentes que el art. 11 de la citada Instruccion prohibe terminantemente á esta recaudacion hacer entrega del recibo de un trimestre dejando en descubierto otro ú otros anteriores de la misma contribucion.

Cabra á 7 de Octubre de 1884. —P. I., el Recaudador, Ricardo Blanco.

Núm. 760.

Recaudacion de contribuciones é impuestos de Doña Mencía.

Habiendo recibido órden de la

Ministerio de Cultura 2024

Recaudacion general para que inmediatamente se proceda á la cobranza del primer trimestre del corriente periodo económico y atrasos por concepto de territorial, industrial y sal de esta localidad, el recaudador que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, participa que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en este distrito municipal en los dias 16, 17, 18, 19 y 20 del mes de la fecha, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el punto ó sitio de costumbre.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de los interesados, y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene la Instruccion en su artículo 16, se invita á los mismos y á sus representantes en virtud del art. 13 de la misma, por medio del presente anuncio, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, para lo cual recibirán del recaudador que suscribe el oportuno recibo de talon sin enmienda alguna, á menos que esta no se halle salvada en el mismo recibo por medio de nota y con el sello de la Administracion, debiendo conservar este en su poder como único documento fehaciente y reconocido para acreditar el pago.

Igualmente se hace saber á los contribuyentes que el art. 11 de la citada instruccion prohibe terminantemente á esta recaudacion hacer entrega del recibo de un trimestre dejando en descubierto otro ú otros anteriores de la misma contribucion.

Doña Mencía á 7 de Octubre de 1884.—P. I, el Recaudador, Ricardo Blanco.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 563.

Alcaldia constitucional de Rute.

Distrito electoral de Priego.—Seccion 7.ª Rute.

Copia de la lista duplicada de los electores que emiten su voto en este dia para Diputados provinciales, cuyos nombres de tales electores se inscriben á esta continuacion por órden numérico y segun van votando en esta Seccion, en la forma dispuesta por la ley electoral vigente:

(Continuacion.)

D. Rafael Moreno y Moreno
Antonio Herrera Gallat
Pedro de la Rosa
Antonio Porras Guerrero
Francisco Sarmiento Ronda
Justo del Puerto Garcia
D. José M.ª Campos Roldan
Lorenzo Montes Caballero
Gregorio Ruiz Montes
Juan Garcia Retamosa
Ramon Roldan Cordon
Juan Perez Cabello
Francisco Maria Dominguez Caballero
Domingo Trujillo Roldan
Juan Antonio Jimenez Garcia
Francisco Alcoba Montes
Juan Antonio Roldan Molina
Francisco Reyes Diaz
Juan Cubero Cárdenas
Mariano Molina y Molina
Felipe Cruz Ordoñez
Manuel Bueno
Juan M.ª Herrero Baena
Librado Tenllado Mangas
Juan Porras Repullo
Juan Morales Arrebola
Juan Antonio Redondo Retamosa
Francisco Garcia y Garcia
Luis Serrano Aguilar
José Rabasco
Juan Campos Guerrero
Antonio Roldan Cordon
Juan Rafael Durán Rodriguez
Esteban Jimenez Miranda
Juan Tejero Molina
Francisco Prados Molina
Cristóbal Roldan Sanchez
Andrés Porras Granados
Francisco Pulido Trujillo
Juan Miranda Cordon
Francisco del Pozo
Manuel Garcia Roldan
Bartolomé Garcia Lopez
Mateo Ayora Jimenez
Pedro Porras Rabasco
Cristóbal Caballero Ruiz
José Joaquin Arcos Tejero
Juan Linares Aguilar
Juan Molina Rivera
Juan M.ª Macias Tejero
Fermin Onieva
Pascual Diaz
Juan de Mora Serrano
Manuel Guerrero Pulido
Juan Reyes Roman
José Arjona Molina
Vicente Baena Campos
Antonio Guerrero Casas
Baltasar Piedra Higueras
Félix Molina
Diego Redondo Trujillo
Antonio Caballero Tamajon
Alejandro Baena Repullo
Juan Piedra Granados
Vicente Ramirez Perez
José Sanchez Molina
Antonio Lopez Mangas
Francisco Puerto Henares
Agustin Tenllado Reyes
Francisco Ruiz del Pino
José Montes Roman Berdugo
Antonio Henares Retamosa
Fernando Cordon Ayala
Antonio Siendones Montilla
Andrés Guerrero Lanzas
José Ramirez
Luis Muñoz Hinojosa
Antonio Moreno Reyes
Gregorio Arenas
Antonio Escobar Montilla
Antonio Macias Henares
Pedro de la Rosa Bermudez
Alfonso Arévalo Perez
Vicente Ayala Campos
Antonio Durán
Juan Antonio Molina Moreno
D. Manuel Blanco Marin
Manuel Fernandez Vargas
José Ariza Garcia
José Aroca del Pino
Rafael Ramirez Alberto
Juan Rueda Valenzuela
Francisco Gomez Moreno
Pedro Roldan Henares
Gregorio Ayora
Francisco Carmona Romero
Manuel Padilla Rodriguez
Vidal Cruz Morales
Paula Abad Gomez
Francisco Ronda Tejero
Antonio Redondo Molina
José Joaquin Amorós Gallat
Juan Redondo Molina
Juan Manuel Caballero Tejero
Cristóbal Verdejo Serbian
Luis Castro Leon
José Arjona Molina
Gerónimo Pulido Porras
Vicente Roldan Perez
Hipólito Campos Sanchez
Antonio Reyes Diaz
José Baena Romero
Rafael Cordon Reyes
Vicente Aranda Hinojosa
Francisco Roldan Roman
Rafael Cárdenas Perez
Antonio Cobo Molina
Pascual Vega Montilla
José Beato Rosa
Juan Durán Rabasco
Antonio Gomez Gonzalez
Benito Borrego Onieva
José Molina Garcia
Juan Moreno Molina
Luis Leal Guerrero
Antonio Piedra Aguilar
Fernando Cordon Montes
José Villalba Velasco
Pedro Velasco Cubero Garcia
Juan Cruz Garcia
Julian Cordon Herrero
Francisso Ruiz Rabasco
Francisco de Paula Montilla Roldan
Juan Antonio Garcia
Antonio Porras Leiva
Gerónimo Rabasco Porras
José Lara Montes
Andrés Reina del Castillo
Pedro Campos Guerrero
Rafael Ecija Serrano
Francisco Serrano
Antonio Caballero Tirado
Francisco Reyes Cobos
Francisco Estremera
Francisco Ruz Porras
Francisco Agustin Nieto Pbro.
Francisco Sanchez Piedra
Manuel Morales
Juan Garcia Jimenez
Antonio Castillo
Pedre Ruiz Cobos
Juan Campos
José Cantero
Miguel Aparicio Martines
Manuel Morales Cruz
Francisco Fernandez Acero
Pedro Ramirez Gutierrez
Isidoro Aroca
Servando Perruca Frias
Damian Reina Campos
Juan Lopez Mangas
José Lopez Mangas
Vicente Almansa Caballero
Juan Durán Molina
Diego Reina Rabasco
Juan Manuel Rodriguez Sanchez
D. Antonio Cordon Herencia
José Tirado Perez
Francisco Padilla Molina
Cayetano Mangas Mangas
José Algar Piedra
Joaquin Royo Campos
Jacinto Sanchez
Alejandro Cruz Roldan
Miguel de la Rosa Perez
Pedro Ayala Porras
Antonio Cuadrado Ruiz
Francisco Córdoba Caballero
Miguel Carvajal Moriel
Francisco Arrebola Piedra
Antonio Trujillo Piedra
Juan de Mora Cuesta
Francisco Arenas Carvajal
Bernabé Aroca del Pino
Agustin Castro Leon
José Sanchez Molina
Pedro Piedra Garcia
Antonio Campos Garcia
Pedro Montes Herrero
Pedro Reyes Molina
José Perez Cabello
Diego Roldan Caballero
Antonio Alba Montilla
Isidoro Repullo Gonzalez
Ramon Ortega Diaz Manzanares

(Se continuará)

Núm. 738.

Alcaldía constitucional de Espiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre, desde 1.º de Julio al 30 de Setiembre de 1884, para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, segun dispone el artículo 109 de la ley orgánica.

(Conclusion.)

Sesion extraordinaria del 4 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez, con asistencia de los señores Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez, Canda Silva y Juarez del Rey.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente dió conocimiento de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos á favor de don Nereo Garcia Serrano y don Petronilo Romero para el primer barrio llamado de la derecha, y don Andrés Rivera Pedrajas y don Rafael Juarez Arévalo para el segundo ó sea el de la izquierda.

Se acordó fijar seis comisiones permanentes que habian de constituirse por los siguientes señores Concejales.

Para la de Hacienda don Antonio Ruiz Gimenez, don Francisco Caballero Ruiz y don Elias Arévalo Lopez.

Para la de Establecimientos públicos á los señores don Juan de Abril Galan, don Francisco Juarez Zapata y don Pedro Canda Silva.

Para la de Policía rural á los señores don Basilio Barbero Carrasco, don Dámaso Abril Caballero y don José Juarez del Rey.

Para la Policía urbana, ornato é

Ministerio de Cultura 2024

higiene á los señores don Antonio Ruiz Gimenez, don Dámaso Abril Caballero, don Francisco Juarez Zapata y don José Juarez del Rey.

Para la de Plazas y mercados don Juan de Abril Galan, don Francisco Caballero Ruiz y don Elias Arévalo Lopez.

Para la de Guerra los señores don Basilio Barbero Carrasco, don Dámaso Abril Caballero y don Pedro Canda Silva.

Sesion del 10 de Agosto.

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Tomas Ruiz Sanchez, con asistencia de los señores Concejales Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Arévalo Lopez, Juarez Zapata, Canda Silva y Juarez del Rey.

Leida y aprobada el acta de la anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 24 al 34 se acordó:

Nombrar en concepto de Regidor Interventor á don Dámaso Abril Caballero.

Confirmar en sus respectivos cargos el personal de la Secretaría y demás empleados municipales, designándose además como guardas temporeros en la parte rural á Antonio Abril de la Torre, José Sanchez Galan, Pedro Serrano Plazuelo y Antonio Vaquero Ruiz.

Nombrar Depositario municipal á don Ildefonso Gavilan Carpio.

Aceptar la Comision despachada contra este Ayuntamiento como ente moral por débitos de consumos de 1883-84 y que se repita contra los Concejales del Ayuntamiento dimisionario en armonía á lo que establece el artículo 45 de la Ley de 11 de Julio de 1877.

Adquirir con cargo al capitulo de imprevistos el cloruro de cal y ácido sulfúrico necesario para fumigar las sepulturas en el cementerio municipal.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Agosto,

Sesion del 17 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez, á la que asistieron los señores Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez y Juarez del Rey.

Leida y aprobada la anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 35 al 39, se acordó:

Admitir la dimision presentada por el guardia municipal Antonio Benitez Tena, nombrando para su reemplazo á Juan Bejarano Ramos.

Nombrar una Comision que pase á la capital para conferenciar con el señor Administrador de contribuciones y rentas sobre el modo y forma en que debe redactarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa y año actual, por haber sido anulado el del anterior con motivo al aumento de la riqueza de los vecinos de Villanueva del Rey y de Villaviciosa, reintegrando los gastos que ocasione con cargo al capitulo de imprevistos.

Adquirir con cargo al citado capitulo un baston de mando con destino á la Alcadía y dos trasparentes para las ventanas del salon de sesiones y Secretaría capitular.

Sesion del 24 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez á la que asistieron los Sres. Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez, Canda Silva y Juarez del Rey.

Aprobada el acta de la anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 42 al 45 se acordó:

Quedar enterados de que habia tomado posesion el guardia municipal Juan Bejarano Ramos, asi como del resultado que habia ofrecido la conferencia habida con el Sr. Administrador de Contribuciones sobre inclusion en el repartimiento de varios vecinos de Villanueva del Rey y Villaviciosa, y aprobarla cuenta de gastos de la misma importante en 82 pesetas.

Aprovechar el mes de Setiembre por la falta de trabajos agrícolas y utilizar la prestacion personal para el empiedro de varias calles.

Sesion del 31 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez y asistencia de los Sres. concejales Ruiz Gimenez, Abril Galan, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez, Canda Silva y Juarez del Rey.

Aprobada la anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 46 al 51 se acordó:

Adquirir con cargo al capitulo de Imprevistos un estante para custudiar los documentos de interes y dos sellos para el uso de la Corporacion y Comandancia de armas asi como dos globos para los sorteos de quintas con cargo al capitulo 1.° articulo 6.° del Presupuesto.

Determinar los arbitrios sobre enterramientos en el cementerio municipal.

Dictar varias disposiciones para la alineacion de calles.

Disponer la cesasion de los cuatro guardas rurales temporeros establecidos para evitar los incendios.

Proceder á la enagenacion de los terrenos que sobrantes de la via pública existen en la calle de las Chaparras.

Proceder á la investigacion de varios créditos que parece existen á favor del municipio.

Sesion de 7 de Setiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez.

Asistieron los señores Concejales Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez, Canda Silva y Juarez del Rey.

Aprobada la de la sesion anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 52 al 58 se acordó:

Designar los locales en que habian de celebrarse las elecciones provinciales y nombrar como presidentes de los tres Colegios á los señores Alcalde, Teniente 2.° y Regidor Síndico.

Hacer la distribucion de ingresos y pagos del mes de Setiembre.

Sesion del 14 de Setiembre.

Presidencia del señor Teniente 1.° don Antonio Ruiz Gimenez y asistencia de los señores Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez, Canda Silva y Juarez del Rey.

Aprobada la de la anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 59 al 65 se acordó:

Activar el cobro de los descubiertos que resultan por cédulas personales y descuento de empleados de años anteriores.

Desestimar la proposicion de don Bernardo Guirado para la composicion del reloj público, por carecer de crédito legislativo.

Conceder con cargo al capítulo de Imprevistos 75 céntimos diarios por lo que resta de mes y en concepto de socorro domiciliario á la pobre Manuela Ramos para atender á su curacion.

Sesion del 21 de Setiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez y asistencia de los señores Concejales Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Canda Silva y Juarez del Rey.

Aprobada el acta anterior y enterados de los «Boletines oficiales» números 66 al 71 se acordó:

Desestimar la peticion de los señores Abril Caballero, Juarez Zapata y Canda Silva contraria á que se llevase á efecto el socorro acordado á favor de Manuela Ramos y que se hiciese constar que los señores Abril Galan, Barbero Carrasco y el señor Presidente se adhieren al pensamiento en favor del indicado socorro.

Participar al señor Gobernador civil que por no haber rendido su cuenta de Administracion el Ayuntamiento dimisionario, se desconocia el débito que resultase por contingente provincial del año último y carecia de los fondos afectos á esta y otras obligaciones que tambien resultaban en descubierto.

Disponer que por la junta pericial se incluya en el próximo apéndice de la riqueza pública varias fincas que no estan amillaradas.

Sesion del 28 de Setiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ruiz Sanchez.

Asistieron los señores Concejales Ruiz Gimenez, Abril Galan, Barbero Carrasco, Caballero Ruiz, Abril Caballero, Juarez Zapata, Arévalo Lopez, Canda Silva y Juarez del Rey.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y enterado de los «Boletines oficiales» números 72 al 75, se acordó:

Expedir certificado con referencia al amillaramiento acerca de una casa calle Chaparras, para inscribirla en el Registro de la propiedad. Espiel 10 de Octubre de 1884.—El Secretario, Angel Valero.

Dada cuénta al Ayuntamiento del anterior extracto, en sesion de este dia acordó prestarle su aprobacion disponiendo se remita al señor Gobernador civil para su publicacion en el «Boletin oficial.»

Espiel 12 de Octubre de 1884.—El Alcalde presidente, Tomás Ruiz.—El Secretario, Angel Valero.

Núm. 745.

Alcaldía constitucional de Almedinilla.

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1883 á 84, se hallan expuestas al público á los efectos que están prevenidos, por término de quince dias, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar en su contra cuantas reclamaciones crean asistibles.

Almedinilla 13 de Octubre de 1884.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodriguez, Secretario.

Núm. 756.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública el arreglo de la rasante, arrizafado y embaldosado de la calle de Claudio Marcelo, se anuncia por término de quince dias la licitacion de este servicio, cuyo remate habrá de verificarse de una á dos de la tarde del jueves 30 del que rige, en estas Casas consistoriales, con arreglo al proyecto que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de 13056 pesetas 06 céntimos á que asciende en totalidad el presupuesto de indicadas obras, y las proposiciones habrán de formularse por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase 11.ª (de una peseta) acompañando además de la cédula personal del licitador recibo que acredite haber ingresado en la Depositaría de los fondos municipales la cantidad de 652 pesetas 80 céntimos como fianza prévia, debiendo redactarse aquellas con arreglo al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de..., domiciliado en..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto, plano y condiciones así facultativas como económicas para contratar el arreglo de la rasante, arrizafado y embaldosado de la calle de Claudio Marcelo, aceptando aque-

Ministerio de Cultura 2024

llas en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento se obliga á realizar dicha obra por la cantidad de (tantas pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en el servicio mencionado.

Córdoba 15 de Octubre de 1884. —B. Belmonte.

JUZGADOS.

Núm. 748.

Juzgado de instruccion de Hinojosa del Duque.

Don José Ortiz y Luque, Licenciado en jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de instruccion de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que en los dias del veinticinco de Julio al doce de Agosto últimos faltaron á D. Pedro Palomero Gonzales, vecino de Villaralto, del sitio Chaparral en que se encuentra la zahurda de Manuel Peralvo, término de dicha villa, treinta y tres cerdos de su propiedad, de los cuales cuatro son de un año y los restantes nacidos en el mes de Abril próximo pasado, siendo las señas de todos un agujero en cada oreja y la derecha rajada por medio.

Y no habiéndose podido hasta ahora averiguar el paradero de los referidos cerdos, encargo á las autoridades, sus dependientes é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de ellos, remitiéndolos á este Juzgado caso de ser habidos, fijándose al efecto el término de quince dias.

Dado en Hinojosa del Duque á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — José Ortiz. —Por mandado de S S., Juan Degollado.

Núm. 751.

Juzgado de instruccion del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Gimenez Fajardo, natural de la villa de Alcaudete, de edad de veintiseis años, de oficio esquilador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez dias siguientes al en que este edicto aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Olmillo, casa sin número, en esta ciudad, para recibirle declaracion en causa de oficio que se sigue contra el susodicho y otros por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Monserrate Lizon. —El actuario, Federico Duarte.

Núm. 752.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Maria Martin Alcalá, de diez y nueve años, casada, que vivió en la calle Enmedio de esta ciudad, y cuyo paradero actual hoy se ignora, para que en el término de quince dias, á contar desde el en que se publique en el «Boletin oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado calle de José Rey núm. 2 á oir la sentencia recaida en el juicio de faltas, que se sigue contra ella por maltrato de obra á Maria de la Cruz Rodriguez, parándole el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Dado en Córdoba á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Segundo Belmonte. —Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 762.

Juzgado de instruccion de Utrera.

Don Francisco Maria Alonso de Medina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se exhorta á los señores Jueces de instruccion limítrofes, así como á todas las autoridades y agentes de policía judicial, á fin de que practiquen diligencias en averiguacion del paradero de un asno que fué sustraido el dia quince de Mayo último de la huerta de los Frailes, en los ruedos de esta ciudad, propio de D. Francisco Abendaño y Lorenzana, y cuyas señas son las siguientes: rucio oscuro, de alzada mediana, entero, sin hierro y de tres años de edad; procediendo á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentre y remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Y al propio tiempo se cita y emplaza al individuo en cuyo poder se halle el indicado semoviente, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, comparezca en este Juzgado con los documentos que acrediten su adquisicion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Maria Alonso.—El actuario, José de Seda.

Núm. 763.

Juzgado de instruccion de Martos.

Don José Rivas Gonzalez, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de quince dias al procesado José Castro Reyes, natural y vecino de Córdoba, domiciliado en el mes de Agosto del año anterior en la calle San Anton, número veintitres, hijo de José y de Rafaela, soltero, del campo, de diez y siete años, y en la actualidad se dice reside en la ciudad de Valencia al servicio de un gitano que es propietario, sin constar mas datos, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle el auto de terminacion del sumario en la causa que se le sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario en union con otros consortes, sobre hurto, citarlo y emplazarlo por término de diez dias; bajo los apercibimientos que en otro caso establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Así está mandado por providencia de esta fecha en indicada causa.

Dado en Martos á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Rivas Gonzales.--P. S. M., Lic. Francisco Molinos.

ANUNCIOS.

VENTA.

A voluntad de su dueño se enagena una aceña en Villa del Rio, situada en el centro del Guadalquivir, con ocho pares de piedras, de ellas tres francesas, con su máquina limpiadora, todo el artefacto montado á la mayor perfeccion, constando de tres edificios de antigua y sólida construccion, tanto que han resistido las mas fuertes crecidas del rio habidas hasta hoy sin el menor detrimento de su fábrica, como así mismo su presa de sillería que la une á las calles de dicha villa.

Se comprende en la enagenacion una casa principal llamada de la Aceña, con pátio, corral y pajar y á su espalda una cuadra cubierta, situada aquella en la calle Real de dicha villa, y en la de la Pescadería un espacioso local, en parte cubierto, con pozo de medianería y pesebreras para albergar las caballerías de los moledores y á otros usos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Notaría de don José Sanchez Guerra, domiciliado en Córdoba, calle de Carretera número 2, quien admitirá toda clase de proposiciones y ante él se celebrará subasta el dia 26 del mes actual á las doce de su mañana, entre los que hayan hecho licitacion ó la hagan en el acto: trasmitidas las proposiciones al señor propietario, elegirá la mas beneficiosa á sus intereses ó las desechará todas si así le conviniese, en el término de quince dias. 8—2

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, asi para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas: en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Córtes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Córtes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba»

Ministerio de Cultura 2024